

3785-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecinueve horas con cincuenta y uno minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón TILARAN, provincia GUANACASTE, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARAN**

DISTRITO TILARAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114040770	HENRY ALBERONY OBREGON MASIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
116160335	ALISON GONZALEZ BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
203180149	CARLOS ENRIQUE ULLOA ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
501950104	DAISY PEREZ RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503280473	EFREN GOMEZ VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
504360335	GUADALUPE HERRERA ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501260823	GERARDO SANCHEZ LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO QUEBRADA GRANDE**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
501900153	XINIA MERCEDES MURILLO CONEJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504250278	MARCO FABRICIO LOPEZ ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207130587	MARIA JOSE MEJIAS ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
502450731	LUIS ANGEL SEVILLA MURILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
504210972	LAUREANA HERRERA RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
204520933	SERGIO ORLANDO GUTIERREZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
118590555	PEDRO GREGORY KING MEJIAS	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO TRONADORA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
206330305	BRAINER ESPINOZA SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
501910906	ELSIE CASTILLO ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
602710290	ALEXANDER HUERTAS ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
503620869	MELISSA DE LOS ANGELES MURILLO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
503660602	HUBER ANDRES CAMPOS CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
502780485	GRETTY JOSEFINA MEJIAS ARTAVIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503760897	JOSE MARIO MURILLO MEJIAS	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SANTA ROSA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
503520515	ESTEBANA GUZMAN TENORIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504060330	MARIA SILVIA GUZMAN AMADOR	SECRETARIO PROPIETARIO
602930082	JUAN JOSE LOPEZ NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
504400687	PEDRO LUIS MARTINEZ GUZMAN	PRESIDENTE SUPLENTE
205370537	KATIA ISABEL GUTIERREZ VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
504320578	BRYAN JOSE LOPEZ GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de Rosibel Palma Villalobos, cédula de identidad n.º 502110641, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez

horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral de Granadilla, perteneciente al distrito administrativo del mismo nombre, cantón Curridabat, provincia San José. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se consigne la persona que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, **se encuentra vacante el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO LIBANO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503620857	RANDALL GERARDO GOMEZ ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503170186	MARLENE ARIAS ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
502620800	VICTORIANO SEGURA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
207230027	NOILIN TATIANA SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
502260063	JORGE ENRIQUE GOMEZ VILLEGAS	SECRETARIO SUPLENTE
207850996	KAROLAY DE LOS ANGELES MEJIA ROJAS	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de Ericka Andrea Chavarría Hernández, cédula de identidad n.º 114990333, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral de Cuatro Reinas, perteneciente al distrito administrativo Colima, cantón Tibás, provincia San José. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se consigne la persona que en derecho corresponda.

En virtud de lo anterior, **se encuentra vacante el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO TIERRAS MORENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502700365	HILDA MARIA SOTO ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502770573	ROY SOTO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
503770996	ANYELIN MARIA ALFARO CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
504440982	CESAR EDUARDO CHAVES LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503860733	MALLORYN YARINA JIMENEZ SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
504360731	LUIS EDUARDO ROJAS OBANDO	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencia: se deniega el nombramiento de Ingrid Pamela Jiménez Soto, cédula de identidad n.º 503780065, en el puesto de fiscalía propietaria, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, establecido en resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año, debido a que, se encuentra con inscripción en el distrito electoral de Tilarán, perteneciente al distrito administrativo del mismo nombre, cantón Tilarán, provincia Guanacaste. Así las cosas, resulta ineludible la presentación de una nueva certificación de resultados, en la cual se consigne la persona que en derecho corresponda.

Así las cosas, **se encuentra vacante el puesto de fiscalía propietaria.**

DISTRITO ARENAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503560129	FERNANDO SIBAJA VILLEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502530434	ELIZABETH MURILLO MONTENEGRO	SECRETARIO PROPIETARIO
501370534	JOSE ARTURO MURILLO ESQUIVEL	TESORERO PROPIETARIO
112570813	GONZALO MURILLO ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701040875	LEIDY MARIA GARCIA TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
501040406	DEITON JENKINS SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501740897	LUIS ANGEL MARIN SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO CABECERAS

Por Ley n.º 9868, de fecha ocho de julio de dos mil veinte, publicada en La Gaceta n.º 259, de fecha veintisiete de octubre del año precitado, con fecha de rige seis de noviembre del mismo año, se *“Crea el Distrito 8º, Cabeceras del Cantón VIII Tilarán”*; por otro lado, por autos n.º 2445-DRPP-2021, 2580-DRPP-2021 y 2773-DRPP-2021, de las doce horas con cincuenta y seis minutos de nueve, dieciséis horas con tres minutos del doce y dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del diecinueve, todos de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente, esta Administración Electoral recordó al partido Unidad Social Cristiana que, se encontraban vacantes los puestos de presidencia, secretaría y tesorería, tanto propietarias como suplentes y la fiscalía propietaria, del distrito Cabeceras; así las cosas, resulta ineludible la presentación de certificación de resultados, en la cual se consignent las personas que en derecho corresponda en el distrito de marras.

Por lo expuesto, **se encuentran vacantes los puestos de presidencia, secretaría y tesorería, propietarias y suplentes, y la fiscalía propietaria.**

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, **sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.**

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de SANTA ROSA, LÍBANO, TIERRAS MORENAS Y CABECERAS, todos del cantón de TILARAN, provincia de GUANACASTE.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009, de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

—

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: (19154, 18223, 19851, 19842, 19838, 19840, 19847, 19837, 19839)-2021